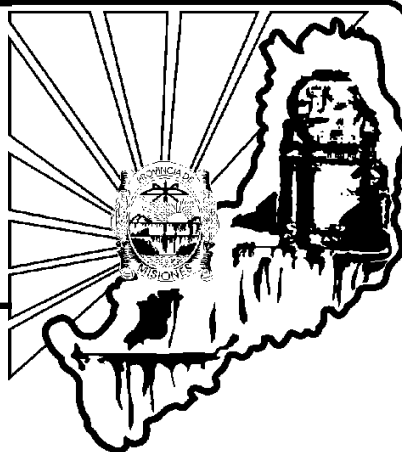


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16678 POSADAS, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1747, 1764, 1766 y 1818.....	Pág. 2 a 6.
Decretos Sintetizados N°s.: 964, 965 y 966.....	Pág. 6 y 7.
Municipalidad de Candelaria: Ordenanza N° 10.....	Pág. 7 y 8.
Sociedades:	Pág. 8 a 13.
Edictos:	Pág. 13 a 18.
Subastas:	Pág. 18 y 19.
Convocatorias:	Pág. 19 a 21.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1747

POSADAS, 03 de Septiembre de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 33693-C-2024. Reg. del Instituto de Previsión Social, caratulado: “CORREA MÓNICA SUSANA. S/ PENSIÓN. SUC.: BATISTA DE LIMA MARIO FABIÁN”, y ag. p/cda. Expte. N° 33330-B-2023. “BATISTA DE LIMA SANTIAGO EMANUEL S/ PENSIÓN. SUC.: BATISTA DE LIMA MARIO FABIÁN”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las presentes actuaciones tienen su origen en la solicitud de pensión obrante a fs. 1, presentada por la Sra. Correa Mónica Susana, en fecha 07/06/2024, en su carácter de concubina supérstite del causante Sr. Batista De Lima Mario Fabián. Acompaña a dicha solicitud fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (fs. 2), Acta de Defunción del Causante (fs. 3), Declaraciones Juradas de fechas 17/02/2027 y 12/03/2018 (fs. 4/5);

QUE, a fs. 6, obra nota suscripta por el apoderado de la recurrente, mediante la cual solicita al Subgerente Previsional del Instituto de Previsión Social Misiones (IPSM) el otorgamiento de la pensión y el pago retroactivo de las prestaciones previsionales derivadas del fallecimiento en actividad del causante Sr. Batista De Lima Mario Fabián, desde el año 2017 y hasta la actualidad, en favor de la Sra. Mónica Susana Correa, en su carácter de conviviente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley XIX - N° 75, modificatoria del Art. 29° de la Ley XIX - N° 6;

QUE, a fs. 7/14, obra la documentación acompañada a la nota antes mencionada, consistente en comprobante de pago del Banco Macro, recibo de haberes de la recurrente, solicitud de servicio de Gigared, factura emitida por Dorazi e Hijos S.A., boleta del IPRODHA, boleta de EMSA y factura de Cablevisión Fibertel, aportada en sustento de la petición formulada;

QUE, a fs. 16, obra Dictamen N° 2079/24, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, mediante el cual solicita al Departamento de Control y Gestión que informe si el Sr. Batista De Lima Santiago Emanuel, D.N.I. N° 45.604.081, continúa cursando estudios, debiendo acreditar dicha circunstancia al finalizar el ciclo lectivo 2022. Asimismo, requiere que se notifique a la recurrente a fin de que acompañe la documentación necesaria para acreditar la estabilidad, permanencia, singularidad y notoriedad de la convivencia mantenida con el causante durante el plazo legalmente exigido, esto es, los dos (2) años inmediatamente anteriores a su fallecimiento;

QUE, a fs. 19 obra Dictamen N° 145/2025, de fecha 12/02/2025, por medio del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales aconseja desestimar la solicitud de pensión iniciada por la Sra. Mónica Susana Correa como conviviente del Sr. Mario Fabián Batista De Lima, al considerar que la prueba documental aportada es insuficiente para acreditar el plazo mínimo de dos años de convivencia exigido por la normativa vigente; asimismo, en el expediente N° 33337-C-2023, la asesoría aconseja otorgar la pensión al menor Ethan Mateo Correa por haber acreditado su vínculo filial con el causante, con fecha de inicio del haber devengado a partir de la solicitud del beneficio (20/10/2023), el que será percibido por la madre en su representación (Art. 29° inc. 1° y subinciso a) de la Ley XIX - N° 6), procediendo a la redistribución del 50% de la prestación junto al otro hijo beneficiario, Santiago Emanuel Batista De Lima;

QUE, a fs. 26/30 obra Resolución N° 3869/2025 de fecha 10/09/2025, mediante la cual el Directorio del IPSM resolvió desestimar la solicitud de pensión de la recurrente, formular cargos e intervenir para el recupero de capital respecto del Sr. Santiago Emanuel Batista De Lima, a quien además se le exigió la presentación de constancias de alumno regular y negativa de ANSES, se dispuso la liquidación de las cuotas partes a favor del menor Ethan Mateo Correa (beneficiario N° 99079) a ser percibidas por su madre, y fijar las cuestiones de forma;

QUE, a fs. 33/36 obra Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, deducido por la recurrente en fecha 27/10/2025 contra la Resolución N° 3869/2025, solicitando su renovación con base en la convivencia estable, pública, notoria y permanente mantenida con el causante desde comienzos del año 2024 hasta su fallecimiento en el domicilio común; a cuyo efecto requirió la valoración de las pruebas documentales acompañadas y, con el objeto de acreditar acabadamente los extremos exigidos, la producción de una investigación vecinal en el domicilio declarado;

QUE, a fs. 38/39, obra Dictamen N° 4044/25 de fecha 18/11/2025, por medio del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales aconseja tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la Sra. Mónica Susana Correa contra la Resolución N° 3869/2025, y rechazar dicho recurso de revocatoria confirmando la resolución recurrida, al considerar que no se aportaron nuevas pruebas que permitan acreditar el plazo mínimo de dos (2) años de convivencia exigidos por el Art. 50 inc. 2° de la Ley XIX - N° 2 y el Decreto Reglamentario N° 514/98, remarcando la incapacidad de la sede administrativa para declarar la inconstitucionalidad de las leyes; disponiendo, en consecuencia, dar trámite al recurso de apelación interpuesto en subsidio para la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, a fs. 41/43 obra Resolución N° 5761/2025, de fecha 30/12/2025, mediante la cual el Directorio del IPSM resolvió tener por presentado en tiempo y forma el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 3869/2025, rechazar dicho planteo confirmando la resolución recurrida, y conceder el recurso de apelación en subsidio, disponiendo la

elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial por conducto del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos para su correspondiente substanciación. Notificada el 12/02/2026 (fs. 46/47);

QUE, a fs. 51, obra Informe N° 549/2026, de fecha 05/05/2026, mediante el cual la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete solicitó la producción de una investigación vecinal, en los términos del Artículo 93° de la Ley I - N° 89, a fin de resguardar el debido proceso y garantizar una adecuada averiguación de la verdad material de los hechos;

QUE, a fs. 56, luce Informe de Investigación Vecinal suscripto por la licenciada María Ines Cardozo, en el cual expone el resultado de la intervención efectuada en domicilio de la Chacra 122, Edif. H, Esc. 15, Dpto. 2° "F", de cuyo relevamiento surge que los vecinos consultados manifiestan que la recurrente habita dicho inmueble junto a sus hijos desde hace veinte años, y que el departamento pertenecía a su exmarido, estimando que el lapso de convivencia con el causante fue de aproximadamente un año con intermitencias, calificándolos como "novios" o que no habría superado los seis meses, aludiendo además episodios de violencia y alcoholismo por parte del causante y conflictividad en la vecindad por parte de la recurrente, finaliza el Informe individualizando debidamente a los entrevistados con sus datos filiatorios y domicilios;

QUE, a fs. 60/61 obra Informe N° 907/2026, de fecha 08/07/2026, mediante el cual la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete aconseja hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mónica Susana Correa, revocar la Resolución N° 3869/2025 del IPSM y otorgar el beneficio de pensión solicitado por el fallecimiento del causante Mario Fabián Batista De Lima, con la previa intervención de la Fiscalía de Estado, todo ello en virtud de considerar acreditado el plazo legal de convivencia (reducido a dos años por la existencia de un hijo en común) mediante una valoración integral del plexo probatorio, destacándose la declaración jurada suscripta en vida por ambos, la filiación del menor, la póliza de seguro y el acaecimiento del deceso en la sede del hogar convivencial, concluyendo que, en aplicación de los principios de verdad material, amplitud probatoria, protección de la seguridad social y pro homine, las imprecisiones o dudas vertidas en el informe socioambiental no logran desvirtuar la efectividad del vínculo tutelado por el Art. 50°, inc. 2) de la Ley XIX - N° 2 y su reglamentación; QUE, las actuaciones fueron elevadas a la Fiscalía de Estado en fecha 15 de Julio de 2026, a fin de emitir dictamen, conforme a lo ordenado mediante providencia de fs. 63/ vta. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ley I - N° 18 (antes Ley N° 456);

QUE, la procuración fiscal emitió informe a fs. 64/67, compartido por dictamen del Señor Fiscal de Estado a fs. 68, opinando que para resolver la cuestión debatida en autos, resulta ineludible analizar el plexo probatorio bajo la luz de los principios fundamentales que rigen el Derecho de la Seguridad Social, dado que la doctrina y la jurisprudencia han establecido uniformemente que las prestaciones previsionales poseen un indiscutible carácter alimentario, cuyo objeto primordial es sustituir el ingreso de quien fuera el sostén económico del hogar para atender las necesidades de subsistencia del grupo familiar supérstite;

QUE, de dicha naturaleza emana el principio de verdad material, el cual impone a la Administración el deber de ajustarse a la realidad objetiva de los hechos por encima de rigorismos formales o de apreciaciones parciales. Asimismo, conforme lo faculta el Artículo 93° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2.970) en materia de prueba, operan como pautas hermenéuticas obligatorias al principio de amplitud probatoria, el principio protectorio y el criterio pro homine (Artículo 75°, inciso 22 de la Constitución Nacional), los cuales obligan a adoptar, ante la duda o la concurrencia de elementos dispares, la interpretación más favorable a la efectividad y al reconocimiento del derecho amparado;

QUE, el marco legal aplicable al caso se encuentra dado por el Artículo 1° de la Ley XIX - N° 75 (modificatoria del Art. 29° de la Ley XIX - N° 6), norma a que establece como beneficiario del derecho a pensión al conviviente, siempre que no haya cesado la convivencia a la fecha del deceso. Asimismo, resulta de aplicación el Artículo 50° inciso 2) de la Ley XIX - N° 2 y su Decreto Reglamentario N° 514/98, los cuales disponen que el plazo general de convivencia exigido se reduce en forma directa a dos (2) años cuando existan hijos en común entre la conviviente y el causante;

QUE, en la especie, la existencia del hijo en común, el menor Ethan Mateo Correa Batista De Lima, se encuentra debidamente acreditada mediante la respectiva acta de nacimiento fruto del proceso filiatorio obrante en autos, por lo que el punto central a resolver reside en la verificación de un vínculo convivencia) estable, público y notorio en aparente matrimonio por el plazo de dos (2) años inmediatamente anteriores al deceso del causante;

QUE, al ponderar las constancias agregadas al expediente conforme a las reglas de la sana crítica razonada (Art. 99° Ley I - N° 89), se advierte la existencia de un plexo de pruebas documentales objetivas y de fecha cierta que dotan de plena convicción a la pretensión de la recurrente, destacándose la Declaración Jurada conjunta de convivencia suscripta en vida por la Sra. Mónica Susana Correa y el causante Mario Fabián Batista De Lima, en fecha 17/02/2017; la circunstancia de que el fallecimiento del causante haya acaecido en el domicilio de la Chacra 122, Edificio H, Escalera 15, Departamento 2° "F", configurando un indicio claro y preciso de la sede del hogar común y concordante con las demás pruebas; la póliza de seguro en la que la recurrente figura como beneficiaria; y la existencia del hijo en común fruto de la unión;

QUE, frente a este contundente cuadro probatorio, el Informe Socioambiental de fs. 56, si bien refleja testimonios de vecinos que aluden a episodios de conflicto vinculadas al consumo de alcohol o estimaciones dispares sobre la pareja,

no posee la entidad suficiente para desvirtuar las pruebas documentales directas, toda vez que las situaciones de tensión o conflictividad intrafamiliar no quiebran por sí solas la existencia de la unión convivencial ni pueden ser interpretadas en perjuicio de la pretensión previsional de la convivencia supérstite, en tanto el núcleo del proyecto de vida en común se mantuvo hasta el momento del fallecimiento;

QUE, asimismo, la apreciación subjetiva de terceros o vecinos sobre la calificación del vínculo (como calificar la relación de “noviazgo”) carece de rigor jurídico frente a las declaraciones expresas formuladas por el propio causante en vida y los actos de proyección familiar materializados como la filiación del hijo en común, entendiéndose que exigir una convivencia exenta de fricciones o una aprobación unánime del entorno vecinal implicaría aplicar un criterio restrictivo y formalista contrario al espíritu tutelar del Derecho de la Seguridad Social, correspondiendo por ende receptor favorablemente la recomendación vertida por la Asesora Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete mediante el Informe N° 907/2026, obrante a fs. 60/61;

QUE, por todo lo expuesto en el caso particular, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete y la Fiscalía de Estado concluyen que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos legales y probatorios exigidos por el Artículo 50° inciso 2) de la Ley XIX N° 2 y su reglamentación para el acceso a la prestación previsional solicitada;

QUE, en mérito de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, los departamentos jurídicos referidos, entienden que corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto en subsidio por la Sra. Mónica Susana Correa, D.N.I. N° 23.951.045, contra la Resolución N° 3869/2025, dictada por el Directorio del IPSM en fecha 10/09/2025 y, en consecuencia, revocar dicho acto administrativo, y reconocer el beneficio previsional peticionado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto en subsidio por la Sra. Mónica Susana Correa, D.N.I. N° 23.951.045, contra la Resolución N° 3869/2025, dictada por el Directorio del Instituto de Previsión Social Misiones (IPSM), en fecha 10/09/2025.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR al Instituto de Previsión Social Misiones (IPS), a que proceda a liquidar y abonar el beneficio de pensión solicitado por la señora Mónica Susana CORREA, en su carácter de conviviente, conforme los fundamentos y alcances determinados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

DECRETO N° 1764

POSADAS, 10 de Septiembre de 2026.-

VISTO: La Ley XVII - N° 70, los Decretos N° 1803/10 y 83/11 y el Estatuto de la “FUNDACIÓN PARQUE DE LA SALUD DR. RAMÓN MADARIAGA LEY XVII - N° 70 (FUN.PAR.SAL.)”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley XVII - N° 70 se creó el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga” a los fines de garantizar el acceso al mejor nivel de salud y calidad de vida a todos los habitantes del territorio provincial, autorizando la constitución de la Fundación Parque de la Salud “Dr. Ramón Madariaga” para la administración y gobierno del Ente, estableciendo objetivos asistenciales, docentes, científicos y de actualización, garantizando un modelo de gestión moderno, eficiente y descentralizado;

QUE, el Decreto N° 83/2011, reglamentario de la Ley XVII - N° 70, determina que el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga creado por Ley XVII - N° 70, en su carácter de Organismo Descentralizado tiene dependencia funcional del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones;

QUE, el Artículo 4° del Estatuto de la Fundación Parque de la Salud “Dr. Ramón Madariaga” aprobado por Decreto N° 1803/2010, dispone expresamente que la misma tiene el carácter de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Gobierno de la Provincia de Misiones, facultándola a asumir encomiendas de gestión de cumplimiento obligatorio bajo las instrucciones que dicte el Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, la salud pública es un bien social de interés público garantizado por el Estado Provincial (Artículo 1°, Ley XVII - N° 70), siendo el Ministerio de Salud Pública el órgano rector encargado de fijar, conducir y coordinar la política sanitaria en todo el territorio de Misiones;

QUE, coincidentemente, la Ley XVII - N° 58 establece que corresponde al Poder Ejecutivo la definición de la política provincial de salud y en tal sentido, instituye el “Sistema Provincial de Salud”, el que está constituido por las dependencias e instituciones de la Administración Pública, tanto provincial como municipal y por las personas físicas o jurídicas del sector privado que presten servicios de salud y el que es conducido y regulado por el Ministerio de Salud Pública,

en su carácter e -autoridad de aplicación de la Ley, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 1), de la Ley de Ministerios I - N° 70;

QUE, la Fundación continúa las directrices de la política sanitaria emitida por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, sin menoscabo ni detrimento de la autonomía administrativa, de gestión, patrimonial, financiera y de recursos humanos consagrada en la norma de creación y en su Estatuto;

QUE, resulta conveniente establecer un procedimiento articulado para la designación de las Direcciones Médicas, Jefaturas de Servicios y demás Responsables Médicos y no médicos de los distintos efectores dependientes del Parque de la Salud;

QUE, en ejercicio de las facultades concedidas por el Art. 116° de la Constitución Provincial, resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que la Fundación “Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga”, preservando en pleno su autonomía de gestión administrativa, financiera, patrimonial y de recursos humanos reconocida por la Ley XVII - N° 70 y su Estatuto, adecuará y sujetará su actuar a las políticas y directrices sanitarias, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 1), de la Ley I - N° 70; y que imparta el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que la propuesta, selección y remoción de los Directores de los distintos efectores dependientes del Parque de la Salud, como también de los Jefes de Servicios y demás Responsables Médicos y no Médicos será formulada y ejecutada por la Fundación “Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga” dentro de sus atribuciones, con la previa anuencia o a requerimiento del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud Pública. Las designaciones mencionadas precedentemente no impliquen relación de dependencia con el Estado Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto Sr. Ministro de Salud.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento al Ministerio de Salud Pública y la Fundación Parque de la Salud “Dr. Ramón Madariaga”. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - González

DECRETO N° 1766

POSADAS, 11 de Septiembre de 2026.-

VISTO: El EXPTE. 6550-2597/26 DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LOS CUERPOS ORGÁNICOS DE LA FUN. PAR. SAL. POR FINALIZACIÓN DE MANDATO; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVII - N° 70 crea el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga;

QUE, en su Artículo 8° la Ley establece que la Administración y Gobierno del Parque de la Salud, incluido su patrimonio afectado, estará a cargo de una Fundación, la cual garantizará un modelo de gestión moderna y sustentable que tienda a la descentralización administrativa y se rija por el principio de eficiencia;

QUE, en el marco de la Ley XVII - N° 70, Artículo 8°, se constituyó la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII-N° 70 (FUN.PAR.SAL), cuya autorización para funcionar como Persona Jurídica quedó registrada bajo el N° A-3.647 conforme la Disposición N° 415/2010 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones;

QUE, el Estatuto de la Fundación, aprobado por Decreto N° 1803/10 y Disposición N° 415/2010 de la Dirección de Personas Jurídicas, prevé la reserva expresa de ocupar la mayoría de los cargos en el Consejo de Administración por representantes del Estado Provincial, como así también la facultad de designar, a través del Poder Ejecutivo como representante de la Provincia de Misiones, a los miembros que integren los cuerpos orgánicos de la Entidad, y de nombrar a sus respectivos reemplazantes en caso de vencimiento de mandato o cualquier otra causa de vacancia;

QUE, en fecha 13 de Septiembre del año 2026 vence el período de mandato de los miembros integrantes del Consejo de Administración de la Fundación, como así también de los integrantes de la Comisión de Fiscalización de la Entidad, todos ellos designados mediante Decreto N° 1976/2024;

QUE, en consecuencia, resulta necesaria la designación de los miembros que integrarán el Consejo de Administración, como así también los integrantes de la Comisión de Fiscalización de la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII - N° 70 (FUN. PAR. SAL.);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, como representantes del Estado Provincial que formarán parte de los Cuerpos Orgánicos de la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII - N° 70 (FUN. PAR. SAL.) a las personas que a continuación se detallan, quienes previa aceptación del cargo, desempeñarán sus funciones por el término de Dos (2)

años, con las atribuciones, deberes y facultades conferidas por el Estatuto Fundacional:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

PRESIDENTE:	HASSAN Daniel Rubén,	D.N.I. N° 13.732.017.
VICEPRESIDENTE:	SILVA, Daniel Román,	D.N.I. N° 17.216.548.
SECRETARIO:	CORREA, Roberto Hugo,	D.N.I. N° 24.573.509.
TESORERO:	ARCE, Carlos Omar,	D.N.I. N° 13.732.441.
VOCAL 1°:	GIMÉNEZ, Silvana Andrea,	D.N.I. N° 23.383.352.
VOCAL 2°:	VILCHEZ, Matías Gustavo,	D.N.I. N° 30.704.366.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

INTEGRANTES:	GARZÓN MACEDA, José,	D.N.I. N° 14.719.588.
	ZANAZZO, Marcelo Fabián,	D.N.I. N° 22.989.998.
	CABRERA, Cristian Daniel,	D.N.I. N° 29.441.510.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto, el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Salud Pública, Escribanía de Gobierno, Dirección de Personas Jurídicas, Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII - N° 70 (FUN.PAR.SAL.), y Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – González

DECRETO N° 1818

POSADAS, 18 de Septiembre de 2026.-

VISTO: La Ley XVII - N° 70 que crea que el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de la Ley XVII - N° 70, Artículo 8°, provee la constitución de la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramon Madariaga (FUN. PAR. SAL.), cuya autorización para funcionar como Persona Jurídica quedó registrada bajo el N° A-3.647 conforme la Disposición N° 415/2010 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones; QUE, el Estatuto de la Fundación en su Artículo 4°, aprobado por Decreto N° 1803/10, prevé la facultad del Poder Ejecutivo de dictar las instrucciones para su ejecución;

QUE, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, hacen necesario el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE al Consejo de Administración de la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramon Madariaga Ley XVII - N° 70 a dejar sin efecto la figura de “Presidente Honorario”, creada por acta de dicho Consejo.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Salud Pública.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Cumplido, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento Ministerio de Salud Pública, Dirección de Personas Jurídicas, Fundación Parque de la Salud Dr. Ramon Madariaga Ley XVII - N° 70. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 964

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 235.289.866,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100), a la firma “MULTISERVI S.R.L.”, CUIT N° 30-68324807-6, la adquisición de 17.550 (diecisiete mil quinientos cincuenta) módulos alimentarios fueron entregados en carácter de refuerzo en los depósitos pertenecientes a este ministerio para distribuir a las distintas asociaciones civiles sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, voluntariado comunitario y a la población carenciada con un alto grado de vulnerabilidad social de la Provincia de Misiones, conforme Factura “B” 0039-00002856 y Acta de Recepción N° 41/2026, correspondiente al mes de Enero de 2026,

enunciando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 965

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a la suma total de \$ 4.847.481,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100), a la firma "MULTISERVI S.R.L.", con CUIT N° 30-68322807-6, por la adquisición de 60 (sesenta) camas cuchetas de pino de primera calidad durante el mes de Enero 2026, conforme Factura "B" N° 0039-00002852 y Acta de Recepción N° 05/2026, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-02-0-4-10-1-03-032-03260-0-01 - Prog. de Reinversión Social.-

DECRETO N° 966

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de \$ 111.871.759,76 (PESOS CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100), a favor de la firma "MULTISERVI S.R.L.", CUIT N° 30-68324807-6, por la adquisición de 3.352 (tres mil trescientos cincuenta y dos) módulos alimenticios Sin TACC, durante el mes de Junio de 2025, conforme remito "R" N° 00001-00032369 y Acta de Recepción N° 40/2025, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar el cargo a las partidas del presupuesto vigente que se indican a continuación: 05-02-0-02-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Apoyo Alimentario.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA N° 10

CIUDAD DE CANDELARIA, Provincia de Misiones, 25 de Agosto de 2026.-

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1384/26 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1384/26 creó el Programa Provincial "AHORA PATENTE" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2026 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10% (Diez Por ciento) sobre el monte de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

QUE, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE ADHIERE Al Municipio de Candelaria, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1384 de fecha 23 de Julio de 2026 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE".-

ARTÍCULO 2°.- SE ESTABLECE que los contribuyentes, en el marco del programa "AHORA PATENTE", que abo-

nen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2026 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozaran de un reintegro o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253° de la Ley Provincial XXII - N° 35 (antes Ley 4.366).-

ARTÍCULO 3°.- SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- SE FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las futuras creaciones, modificaciones y/o prórrogas del Programa Provincial “AHORA PATENTE” o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los períodos fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial del Automotor, un reintegro o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253° de la Ley Provincial XXII - N° 35 (antes Ley 4.366).-

ARTÍCULO 5°.- SE REGISTRA, se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publica, cumplido SE ARCHIVA.-

GAUTO – Alegre

PS137468 V16678

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

SERVICIOS GLOBALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN.- Por Escritura Número 307 de fecha 10/09/2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “SERVICIOS GLOBALES S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle Islas Malvinas 50, Leandro N. Alem, Departamento Capital.

SOCIOS: CRISTIAN RAFAEL ALBANO CONIL, D.N.I. N° 25.522.307, CUIT 20-25522307-1, argentino, nacido el día 18/01/1977, soltero, domiciliado en San Martín sin número San Carlos, Ituzaingó, Corrientes, Contador Público, CRISTIAN EMILIANO CONIL, D.N.I. 42.086.044, CUIL 20-42086044-8, argentino, nacido el día 30/09/1999, soltero, domiciliado en Manzana 199, Casa 9, Barrio Shuster, Departamento Oberá, Misiones, comerciante; ANA PAULA CONIL, D.N.I. 43.072.334, CUIT 27-43072334-6, argentina, nacida el 28/03/2001, soltera, domiciliado en Manzana 199, Casa 9, Barrio Schuster, Departamento Oberá, Misiones, comerciante.

PLAZO: 50 años desde la constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE: Transporte de carga nacionales o internacionales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento y depósito.- 2) FABRICACIÓN Y VENTA: Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo también carpintería mecánica y metálica, incluyendo su venta y distribución al público sea de forma minorista o mayoristas.

CAPITAL: \$ 10.000.000 dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00 cada una, suscriben en su totalidad: CRISTIAN RAFAEL ALBANO CONIL suscribe la cantidad de 8.000 cuotas sociales, CRISTIAN EMILIANO CONIL la cantidad de 1.000 y ANA PAULA CONIL suscribe la cantidad de 1.000 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quienes ejercerán su función por tiempo indeterminado y quienes obligan a la sociedad con su sola firma en forma indistinta, precedida de la mención de la denominación social. Gerente ANA PAULA CONIL. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Ana Paula Conil. Gerente.-

PP137430 \$19.500,00 V16678

KONEXP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 01 de Septiembre de 2026, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada “KONEXP S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en Rauch 55, de la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones. SOCIOS: OMAR FABIÁN KUBSKI, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1975, con D.N.I. N° 24.707.810, casado, de profesión empresario, CUIT N° 20-24707810-0, domiciliado en Salto Encantado 583 de la Localidad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones; y CLAUDIA MABEL GABROUSKI, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1971, con D.N.I. N° 22.286.765, casada, de profesión Contadora, CUIL N° 27-22286765-2, domiciliada en Rauch 55, de la Localidad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto inicial, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comerciales: a) Comercialización de todo tipo de bienes, productos o mercaderías, naturales o artificiales, insumos y manufacturas, ya sean adquiridos, recibidos en consignación, o por cualquier medio válido de comercialización, por mayor o por menor. Como así también dar en alquiler los mismos. Industriales: b) Todo lo referido al procesamiento y transformación de bienes, por lo que podrá elaborar, procesar, reciclar, transformar, fraccionar o industrializar todo tipo de productos en general. Transporte: c) Efectuar transporte de cargas en general, de corta y larga distancia, dentro y fuera de la República Argentina, de mercaderías y materiales en general, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales e internacionales. Como también transporte de pasajeros, traslados comerciales, turísticos, empresariales, así como también alquilar vehículos o maquinarias. Importación y Exportación: d) Importación y exportación de toda clase de bienes, productos o mercaderías, naturales o artificiales, insumos y manufacturas, no prohibidos por las normas legales en vigencia, sean esos bienes tradicionales o no. Almacenamiento y Depósito: e) Almacenamiento y depósito, embalaje y distribución de todo tipo de bienes relacionado o no con las actividades a la cual se dedica la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros. Sin perjuicio de lo expuesto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actividad industrial, comercial y/o de servicios en la medida que los socios reputen conveniente para la Sociedad.

CAPITAL: \$ 5.000.000,00, dividido por 1.000 cuotas de \$ 5.000,00 valor nominal cada una, suscriptas por: OMAR FABIÁN KUBSKI 500 cuotas, CLAUDIA MABEL GABROUSKI 500 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser reemplazado por renuncia o así mismo podrá ser revocado en cualquier momento por simple mayoría de votos sin expresión de causa. Administradores: Socio Gerente OMAR FABIÁN KUBSKI, D.N.I. 24.707.810 y domicilio especial en Salto Encantado 583 de la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Julio de cada año.- Omar Fabián Kubski, Socio Gerente.-

PP137438 \$27.500,00 V16678

SIERRA CENTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado, de fecha Nueve del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis, de la certificación de firmas realizada por Escribano Público, se constituyó la sociedad por acciones simplificada “SIERRA CENTRAL S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en Av. Tejeda 1.232, de la Ciudad de San Vicente de la Provincia de Misiones.

SOCIO: LUCHUK DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 18.497.837, CUIT 20-18497837-8, argentino, nacido el 13/09/1967, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en la Av. Tejeda 1.232, San Vicente, Departamento Guaraní, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización al por mayor y al por menor, intermediación, representación, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, materias primas, productos elaborados o semielaborados, automotores, maquinarias, bienes muebles e inmuebles, pudiendo darlos o tomarlos en locación e inmateriales, y la prestación y explotación de toda clase de servicios, relacionados directa o indi-

rectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comprendiendo el cultivo, producción, cría, acopio, industrialización y comercialización de productos primarios de origen vegetal y animal y toda actividad complementaria o conexas; (b) Forestales, comprendiendo la explotación forestal en todas sus etapas, la industrialización de la madera en todas sus formas y la instalación y explotación de aserraderos; (c) Industrias manufactureras de todo tipo, sobre bienes de origen vegetal, animal o mineral, pudiendo instalar y explotar plantas industriales, talleres y establecimientos fabriles de cualquier naturaleza; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras, incluyendo la compraventa, permuta, locación, administración e intermediación de inmuebles, el movimiento de suelos, los trabajos con maquinaria vial y pesada y la provisión de hormigón elaborado; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud; (l) Transporte de cargas en general y de personas, a nivel nacional e internacional; y (m) Prestación de servicios de administración, mandatos, comisiones, representaciones e intermediación y demás servicios afines o conexos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: Administrador designado: MACHADO HÉCTOR ANDRÉS, D.N.I. N° 8.001.151, CUIT N° 20-08001151-3, argentino, comerciante, con domicilio real en Ruta Provincial 13, Kilómetro 44, San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, constituyendo domicilio especial en Av. Tejeda 1.232, de la Ciudad de San Vicente de la Provincia de Misiones. Administrador Suplente: LUCHUK DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 18.497.837, CUIT N° 20-18497837-8, argentino, con domicilio en Av. Tejeda 1.232, San Vicente, Provincia de Misiones, constituyendo domicilio especial en Av. Tejeda 1.232, de la Ciudad de San Vicente de la Provincia de Misiones. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Julio.- Daniel Alberto Luchuk, Contador Público.-

PP137445 \$35.000,00 V16678

VIRENS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 05 de Agosto de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "VIRENS S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en Ex Ruta 14, Lote "E" N° 6, San José, Provincia de Misiones.

SOCIOS: MANUEL RICARDO PASCUAL, argentino, D.N.I. N° 35.487.938, CUIT/CUIL N° 20-35487938-8, de ocupación empresario, estado civil soltero, domiciliado en Santiago Liniers S/N°, San Carlos, Ituzaingó, Corrientes, y PAULA LORENA PASCUAL, argentina, D.N.I. N° 36.611.192, CUIT/CUIL N° 27-36611192-7, de ocupación empresaria, estado civil soltera, domiciliada en Chacabuco N° 3.525, Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización, intermediación, creación, producción, cultivo, desarrollo, cosecha, procesamiento, empaque, conservación, clasificación, acondicionamiento, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, representación, importación, exportación, distribución, transporte, acopio y consignación de bienes, insumos, productos alimenticios y/o recursos naturales e inmateriales, y prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agroindustrial, alimenticia y logística: Frutas finas, berries, arándanos, cítricos, frutas tropicales, hortalizas, productos agrícolas y agroindustriales en general, tanto frescos como industrializados, secos, congelados o deshidratados; bebidas y derivados de origen vegetal; materias primas, insumos químicos o biológicos, semillas, fertilizantes, maquinaria agrícola, repuestos, equipamiento, tecnologías, sistemas de protección climática y software vinculado al sector; fletes, almacenamiento en frío o silos, y logística integral. b) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita,

adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto; la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, alquilar, arrendar y/o permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: MANUEL RICARDO PASCUAL D.N.I. N° 35.487.938, identificado supra domiciliado en Santiago Liniers S/N°, San Carlos, Ituzaingó, Corrientes. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Designar como Administrador Suplente a PAULA LORENA PASCUAL D.N.I. N° 36.611.192, identificada supra, domiciliada en Chacabuco N° 3.525, Posadas, Misiones. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Octubre de cada año.- Manuel Ricardo Pascual, Administrador Titular.-

PP137448 \$25.500,00 V16678

LAZ SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado, de fecha 1 de Septiembre de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "LAZ SERVICE S.A.S.", con domicilio legal, social y fiscal en la Jurisdicción de la Ciudad de Posadas; Provincia de Misiones y sede social legal y fiscal en la Av. Las Heras N° 2.280, de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: ZURRO JULIO NESTOR, titular del D.N.I. N° 37.584.260, CUIT 20-37584260-3, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de Septiembre de 1993, estado civil soltero, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Berón de Astrada S/N°, de la Localidad de San Carlos, Provincia de Corrientes, y ALARCON LASAGNO MATIAS SANTIAIGO, titular del D.N.I. N° 30.165.724, CUIT 20-30165724-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Mayo de 1983, estado civil soltero, de profesión Médico, con domicilio en la calle J.M. Gutiérrez N° 1.757, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: La Sociedad se constituye por el término de (99 años) noventa y nueve años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: A) Comercialización de repuestos: Compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de repuestos, autopartes, piezas, accesorios, componentes, neumáticos y herramienta para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, camiones y maquinaria agrícola o vial, nuevos o usados. B) Servicio de lubricación: Prestación de servicios de mantenimiento vehicular rápido, incluyendo cambio de aceites, filtros, fluidos, engrase, y control de niveles en general. C) Taller mecánico rápido: Servicios de gomería, alineación, balanceo, frenos, suspensión, diagnóstico computarizado y mecánica ligera en general. D) Comercialización de insumos químicos: Venta al por mayor y al por menor de lubricantes, aditivos, grasas, refrigerantes, artículos de limpieza automotriz y productos químicos afines. E) Representaciones y franquicias: Explotación de marcas, licencias y patentes, así como la constitución o adquisición de franquicias comerciales vinculadas al rubro automotor. Para el cumplimiento de dichos fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cualquier acto u operación que no esté prohibido por las leyes, vinculados directa o indirectamente con su objeto.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00) representado por unas mil quinientas 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) con derecho a 1 voto por acción.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: ZURRO JULIO NESTOR, titular del D.N.I. N° 37.584.260, CUIT 20-37584260-3, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de Septiembre de 1993, profesión mecánico, estado civil soltero, con domicilio

real en la Berón de Astrada S/N°, Localidad San Carlos, Provincia Corrientes. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente: MATIAS SANTIAGO ALARCON LASAGNO, D.N.I. N° 30.165.724, CUIT 20-30165724-3, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Mayo de 1983, con domicilio real en la calle J.M. Gutiérrez N° 1.757, Localidad Santa Fe, Provincia Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social
CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Social cierra el día 31 de Agosto de cada año.- Julio Zurro, Gerente.-
PP137456 \$30.000,00 V16678

CAMINO SELVA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Y DE AUTORIDADES.- Por Escritura Pública N° 120 (Ciento Veinte), de fecha 16 de Septiembre de 2026, otorgada ante el Escribano Pablo Nicolás Ibarra, titular del Registro Notarial N° 34 de la Provincia de Misiones, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de la sociedad "CAMINO SELVA S.A.", inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones bajo el N° S.A.-2168 de sociedades anónimas del Protocolo Digital, Año 2026, con sede social en calle Coronel López N° 3.335, Chacra 210, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. La referida Asamblea, celebrada el 16 de Septiembre de 2026 con la presencia de accionistas representativos del cien por ciento (100%) del capital social, resolvió por unanimidad:

1) Modificación del Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social. El Artículo queda redactado de la siguiente manera: "DÉCIMO SEXTO: EJERCICIOS SOCIALES. El Ejercicio Social, Económico y Contable cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme las disposiciones vigentes y las normas técnicas de la materia".

2) Ratificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del instrumento constitutivo. Por tratarse de la primera Asamblea de la sociedad, se ratifica la integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, la designación de Presidente y la fijación de la sede social, quedando estos en los siguientes términos: DIRECTORIO: Directores Titulares: ROBERTO GABRIEL ENRÍQUEZ, D.N.I. 16.829.567 (Presidente); MARÍA ROMINA ENRÍQUEZ, D.N.I. 37.704.742 (Vicepresidente); ROBERTO MANUEL ENRÍQUEZ, D.N.I. 35.004.224. Directores Suplentes: RODOLFO CARLOS ENRÍQUEZ, D.N.I. 21.723.352; TOMÁS GABRIEL ENRÍQUEZ, D.N.I. 40.151.669; RICARDO JOSÉ ENRÍQUEZ, D.N.I. 17.412.449. COMISIÓN FISCALIZADORA: Integrantes Titulares: LUIS ALBERTO CANTERO (Presidente), ANDREA GHISEL KRAWCZYK y GABRIEL LAROCCA. Integrantes Suplentes: JOSÉ ROBERTO BRIÑOCCOLI, JUAN ANDRÉS TESORIERO y AGUSTÍN MONZANI LEAL. SEDE SOCIAL: Calle Coronel López N° 3.335, Chacra 210, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

3) Elección de Vicepresidente. Se elige Vicepresidente de la sociedad a la Licenciada MARÍA ROMINA ENRÍQUEZ, D.N.I. 37.704.742, con domicilio especial en calle Troazzi N° 717, Departamento 606, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.- Roberto Gabriel Enriquez, Presidente.-
PP137459 \$18.000,00 V16678

LA CHACRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXPTE. N° / caratulado "LA CHACRA S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

DOMICILIO DE LA SEDE: Calle Bolívar N° 1.278, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15/09/2026.

DENOMINACIÓN: "LA CHACRA S.A.S.".

DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

SOCIO: ROLÓN ERNESTO JOSÉ, titular del D.N.I. N° 14.469.822, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Julio de 1961, estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en la calle Bolívar 1.278, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país y en el exterior, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en

establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, así como la compra, venta, distribución, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, forestales, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, y distribución de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. La exportación de materia prima, productos y subproductos, derivados de la explotación agrícola y forestal, y de todo tipo de producto relacionado con esta actividad y su industrialización. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00) representado por 6.000 (seis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Un Mil (\$ 1.000,00) con derecho a 1 voto por acción.

CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Julio.

REPRESENTACIÓN: ROLÓN ERNESTO JOSÉ, con domicilio real en la calle Bolívar N° 1.278, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Y como Administrador Suplente a YURKEVICH MARÍA ALEJANDRA BEATRIZ D.N.I. N° 14.606.716, con domicilio real en la calle Bolívar 1.278, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. 15 de Septiembre de 2026.- Rolón Ernesto José, Administrador Titular.-

PP137463 \$22.500,00 V16678

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 1era. Circunscripción Judicial sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Silvina Ines Bacigalupi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana del C. D'Amore, COMUNICA que en los autos caratulados "EXPTE. N° 105512/2026 REGALADO DEBORA NATALIA S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO" en fecha 13° de Agosto de 2026 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. NATALIA DEBORA REGALADO CUIL 27-26610096-0, fijándose como fecha límite para los pedidos de verificación de créditos el día 16 de Octubre de 2026. Por tanto y conf. Art. 14°, Inc. 3 de la Ley 24.522, a partir de la finalización de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por el término de cinco (5) días, los acreedores podrán realizar sus pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico del Concurso JORGE CLEMENTINO CÁCERES, CPN, Mat. Prof. N° 597, en su domicilio sito en calle Chubut N° 1.969 de la Ciudad de Posadas, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00hs., munidos de los respectivos ejemplares en soporte papel y/o digital en formato PDF dirigidos a la casilla de correo electrónica jorgeccaceres09@gmail.com, con las previsiones del Art. 32° LCQ. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. Viviana D'amore. Secretaria.-

PP137350 \$65.000,00 E16676 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 1era. Circunscripción Judicial sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Silvina Ines Bacigalupi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana del C. D'Amore, COMUNICA que en los autos caratulados "EXPTE. N° 105115/2026 ORUE MANFREDINI CRISTIAN ANDRES S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO" en fecha 13° de Agosto de 2026 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. ORUE MANFREDINI CRISTIAN ANDRES CUIL 20-24906983-4, fijándose como fecha límite para los pedidos de verificación de créditos el día 16 de Octubre de 2026. Por tanto y conf. Art. 14°, Inc. 3 de la Ley 24.522, a partir de la finalización de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por el término de cinco (5) días, los acreedores podrán realizar sus pedidos de verificación de crédito por ante el Síndico del Concurso JORGE CLEMENTINO CACERES, CPN, Mat. Prof. N° 597, en su domicilio sito en calle Chubut N° 1.969 de la Ciudad de Posadas, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00hs., munidos de los respectivos ejemplares en soporte papel y/o digital en formato PDF dirigidos a la casilla de correo electrónica jorgeccaceres09@gmail.com, con las previsiones del Art. 32° LCQ. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. Viviana D'amore. Secretaria.-

PP137351 \$65.000,00 E16676 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 1era. Circunscripción Judicial sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Silvina Ines Bacigalupi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana del C. D'Amore, COMUNICA que en los autos caratulados "EXPTE. N° 104063/2026 BAR ESPAÑOL S.R.L. S/ CONCURSO EN CASO DE AGRUPAMIENTO" en fecha 13° de Agosto de 2026 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma BAR ESPAÑOL S.R.L. CUIT 30-054329032-3, fijándose como fecha límite para los pedidos de verificación de créditos el día 16 de Octubre de 2026. Por tanto y conf. Art. 14°, Inc. 3 de la Ley 24.522, a partir de la finalización de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por el término de cinco (5) días, los acreedores podrán realizar sus pedidos de verificación de crédito por ante el Síndico del Concurso JORGE CLEMENTINO CACERES, CPN, Mat. Prof. N° 597, en su domicilio sito en calle Chubut N° 1.969 de la Ciudad de Posadas, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 16:00 a 20:00hs., munidos de los respectivos ejemplares en soporte papel y/o digital en formato PDF dirigidos a la casilla de correo electrónica jorgeccaceres09@gmail.com, con las previsiones del Art. 32° LCQ. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. Viviana D'amore. Secretaria.-

PP137352 \$65.000,00 E16676 V16680

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaria Única, en autos "EXPTE. N° 193134/2025 ACUÑA JULIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ACUÑA JULIO D.N.I. N° 10.923.153 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 10 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP137353 \$15.000,00 E16676 V16678

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. SALINA MÓNICA LISANDRA D.N.I. N° 23.951.658, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 135620/2023 SALINA MÓNICA LISANDRA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 06 de Abril del 2026. Dr. Sergio Ignacio Freyre, Secretario.-

PP137369 \$15.000,00 E16676 V16678

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaria Única, en autos "EXPTE. N° 112220/2026 LÓPEZ ANTOLIN Y DUARTE ROJAS ZORAIDA CATALINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de LÓPEZ ANTOLIN D.N.I. N° 13.897.904 y DUARTE ROJAS ZORAIDA CATALINA D.N.I. N° 92.780.613 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 11 de Septiembre del 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP137379 \$16.500,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaria N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante TEODORO ERHARD, D.N.I. N° 7.551.344, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 116156/2026 TEODORO ERHARD S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 25 de Agosto del 2026. Grismeyer María Florencia, Secretaria.-

PP137380 \$18.000,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaria Única, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: "EXPTE. N° 118977/2023 BERETTA ANA MARÍA S/ SUCESORIO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de BERETTA ANA MARÍA D.N.I. N° 5.646.685 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Septiembre de 2026. Dra. Gabriela Karina Dacunda, Secretaria.-

PP137381 \$18.000,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a Cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria N° 2 a cargo del Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en las calles Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas de esta Ciudad de Oberá, en autos

caratulados: “EXPTE. 114390/2025 RAMIREZ CARLOS VICTOR S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante RAMIREZ CARLOS VICTOR D.N.I. N° 13.281.712, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 07 de Septiembre de 2026. Dra. Mariela Elisabeth Masetto, Secretaria.-

PP137382 \$21.000,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, de esta Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ SAMUDIO, D.N.I. N° 12.327.109, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 58597/2026 SAMUDIO ELSA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. Abg. Marianela Perelló, Secretaria.-

PP137385 \$15.000,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LIEBGOTT, SERGIO JOSÉ D.N.I. N° 92.285.502, en autos caratulados “81310/2025 LIEBGOTT SERGIO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 04 de Septiembre del 2026. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz, Secretaria.-

PP137388 \$15.000,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante. Juez, Secretaría Única a mi cargo, en autos “EXPTE. N° 130992/2026 CAMELINO MARCOS Y DALCOLMO ELVA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARCOS CAMELINO, L.E. 5.632.798 y la Sra. ELVA DALCOLMO, D.N.I. 3.696.015, para que comparezcan

a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Mnes., 15 de Septiembre del 2026. Abog. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP137397 \$19.500,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar, con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones de la Quinta Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Kozarski Mariangel, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GANDULLA JORGE OSCAR, D.N.I. N° 12.362.574, a estar a derecho en auto caratulado “EXPTE. N° 61520/2026 GANDULLA JORGE OSCAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres (3) días. San Pedro, Misiones, 10 de Septiembre del 2026. Fernando R. Burg, Secretario.-

PP137398 \$15.000,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso, de la 1ra. Circunscripción de la Prov. de Misiones, con asiento en la Ciudad de Posadas; a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante; CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la causante la Sra. HERNANDEZ ROSA, D.N.I. N° 4.297.366, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, contados desde la última publicación, en autos “EXPTE N° 105858/2026 HERNANDEZ ROSA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por tres (03) días en un diario local de mayor circulación de la Ciudad de Posadas. Posadas, Misiones, 02 de Septiembre de 2026. Marianela E. Perelló, Secretaria.-

PP137400 \$18.000,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. SIBILLA ESTEBAN, D.N.I. N° 7.752.14, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 124743/2024 SIBILLA ESTEBAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 02 de Julio del 2026. Dr. Leonardo Sebastián Hereter, Secretario.-

PP137401 \$16.500,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaría N° 1, con asiento en calle Cuyo N° 205 de Eldorado, Misiones, en autos caratulados: “EXPTE. N° 130975/2025 ARRÚA PAREDES CARLOS S/ SUCESORIO”, ordena publíquese edicto por el término de tres (3) días y bajo formalidades de ley en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones y Boletín Oficial (Art. 727° Inc. 2° del CPCCyVF), LLAMÁNDOSE a herederos y acreedores y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Eldorado, Misiones, 10 de Agosto de 2026. Chomacki Silvia Patricia, Secretaria.-

PP137402 \$16.500,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, Misiones, CITA al Sr. EDUARDO ERNESTO STIEGLER D.N.I. N° 8.543.776 y/o quienes resulten responsables del dominio y/o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano Mensura Particular Simple como: Lote 14, Dpto. Capital, Municipio Posadas, Ciudad Posadas, Chacra 14, Subdivisión Lotes 13 y 14. Nomenclatura Catastral: Depto. 04; Mun. 59; Sec. 002; Chac. 0014; Manz. 0015; Parc. 008C. Partida Inmobiliaria 37863. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 55, Folio 93, Finca 12291, Dpto. Capital; para que comparezcan a estar a derecho al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en “EXPTE. N° 43320/2026 MEZA DADINO FERDINANDO C/ RUSCHITZKA DE STIEGLER ANA Y OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese dos días en el Boletín oficial y un diario de mayor circulación de Posadas. Posadas, Misiones, 14 de Septiembre de 2026. Aiassa Kimey Namin. Secretaria.-

PP137404 \$19.000,00 E16677 V16678

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JAUCH CARLOS CURT, D.N.I. N° 5.564.670, en autos caratulados: “EXPTE. N° 27735/2026 JAUCH CARLOS CURT S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese por tres (03) días en diario local y Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 14 de Septiembre de 2026. Lucía Mabel Nercolini, Juez. Dra. María Belén Olijnuk, Secretaria.-

PP137410 \$15.000,00 E16677 V16679

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII S/N° P.B., a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez Titular, Secretaría N° 2, en autos “EXPTE. N° 167141/2025 DUMKE ALEJANDRO EDGAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DUMKE ALEJANDRO EDGAR D.N.I. N° 22.966.344 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. San Vicente, Misiones, 19 de Agosto de 2026. Dra. Kramer Valeria Soledad. Secretaria.-

PP137414 \$16.500,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 127862/2026 DELPIETRO HORACIO ANÍBAL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de HORACIO ANÍBAL DELPIETRO D.N.I. N° 4.265.386 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 10 de Septiembre de 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP137415 \$15.000,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 109022/2021 GRASSO BEATRIZ DEL CARMEN Y NARVAEZ ALEJANDRO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ALEJANDRO NARVAEZ D.N.I. N° 34.448.479 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 13 de Agosto del 2026. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP137417 \$15.000,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de Paz de Nueve de Julio, Misiones, Secretaría Única, dispone la CITACIÓN por edicto de herederos y acreedores del causante Sr. CUEVAS DUARTE EMILIO N° 93.414.140, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que corresponda, en la causa caratulada: “EXPTE. N° 80964/2020 CUEVAS DUARTE

EMILIO S/ SUCESORIO". Publíquese el edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Misiones e igualmente en un diario de los de mayor circulación de la Provincia. Nueve de Julio, Misiones, 03 de Septiembre del 2026. Dra. Marcela Patricia Heredia, Juez.-

PP137418 \$5.000,00 V16678

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi en autos caratulados "EXPTE. N° 28331/2024 TOLEDO FALCON ESMELDA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. TOLEDO FALCON ESMELDA D.N.I. N° 17.675.616. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Diciembre de 2025. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137419 \$22.500,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única en autos "EXPTE. N° 14660/2026 CASANOVA MARÍA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante MARÍA BEATRIZ CASANOVA D.N.I. N° 14.826.758 y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Septiembre del 2026. Roberto Daniel Godoy Arigossi, Secretario.-

PP137423 \$19.500,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CENTURION AGUSTINA, D.N.I. N° 3.707.784 (EXPTE. N° 135431/2023 CENTURION AGUSTINA S/ SUCESORIO conexas solicitada en autos 44/1987 BENITEZ MARIO S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre de 2026. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP137425 \$5.000,00 V16678

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. MORFAN LOURDES, D.N.I. N° 10.569.948, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 17952/2026 MORFAN LOURDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 28 de Agosto de 2026. Dra. Pamela Viviana Probst, Secretaria.-

PP137426 \$19.500,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPEDIENTE N° 114373/2026 SÁNCHEZ MERCEDES S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de MERCEDES SÁNCHEZ D.N.I. N° 6.820.635, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 14 de Septiembre de 2026. Roberto Daniel Godoy Arogossi, Secretario.-

PP137427 \$18.000,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría 2, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la Ciudad de San Vicente, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ZILLER CUNEGUNDE FLORA, Libreta Cívica: 1.051.404, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 161217/2021 ZILLER CUNEGUNDE FLORA S/ SUCESIÓN", tramitado ante la Secretaría N° 2. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 26 de Agosto del 2026. Kramer Valeria Soledad, Secretaria.-

PP137428 \$15.000,00 E16678 V16680

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 37776/2019 VELAZQUEZ YONATAN S/ ROBO", NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días, a VELÁZQUEZ, YONATAN

que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente “EXPTE. N° 37776/2019” al imputado VELAZQUEZ YONATAN, D.N.I. N° 41.503.024, por el delito de “ROBO” (Art. 164° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67 del C. Penal y 344° Inc. d) del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “03 de Septiembre de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC137429 E16678 V16682

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Señor RICARDO MARTIN MÉNDEZ D.N.I. 13.875.144, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 68757/2026 MÉNDEZ RICARDO MARTIN S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 09 de Septiembre de 2026. Dra. María Carla López, Secretaria.-

PP137439 \$5.000,00 V16678

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de S.S. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Palacio de Justicia, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos de la Sra. ALVAREZ ALIDAD, Matrícula: 601164, en autos caratulados “EXPTE. 148594/2025 ESPINOZA MIGUEL ADOLFO Y OTRO/A C/ BAYER DE CARLES CLAUDIO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 10 de Septiembre del 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

PP137440 \$13.000,00 E16678 V16679

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de S.S. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Palacio de Justicia, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones de Posadas, CITA y EMPLAZA a

estar a derecho por el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos de la Sra. DORA INÉS ROLÓN D.N.I. N° 2.328.805, en autos caratulados “EXPTE. 148594/2025 ESPINOZA MIGUEL ADOLFO Y OTRO/A C/ BAYER DE CARLES CLAUDIO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, Mnes., 10 de Septiembre del 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

PP137441 \$13.000,00 E16678 V16679

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itacaruaré, con asiento en M. Escalada y 3 de Febrero, Mz. 41 de Itacaruaré, Mnes., a cargo del Dr. Julio Cesar Jardín, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes el Sr. GONZÁLEZ MARTÍN, D.N.I. 7.548.106, y la Sra. DE MORAEEZ FRANCISCA VICTORIANA, D.N.I. N° 6.056.157, en autos caratulados “EXPTE. N° 178847/2025 GONZÁLEZ MARTÍN Y DE MORAEEZ FRANCISCA VICTORIANA S/ SUCESORIO”, para que comparezcan en plazo de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. Itacaruaré, Mnes., 02 de Septiembre de 2026. Julio César Jardín, Juez de Paz.-

PP137442 \$5.500,00 V16678

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MARGARITA E. LEDESMA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Martin Rubén López, hace saber por dos (2) días en los autos “EXPTE. N° 125575/2020 GAUNA ELISA Y FERREIRA ISIDRO S/ SUCESORIO”, que la Martillera Pública Margarita E. Ledesma, M.P. 521-S.T.J.M., REMATARÁ el día 15 de Octubre del 2026 a las 10:30hs., en los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, conforme Acordada N° 80/2020: Primer Lote: Bien inmueble ubicado en Avda. Alberto Roth y las Rosas S/N°, Barrio Ñu Porá, de la Localidad de Garupá, determinado como Lote CINCO, subdivisión Lote 3, Manzana 102, Lote A, Paraje Villalonga. Municipio de Garupá, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula: 62210, Dpto. Capital, Partida Inmobiliaria N° 70251; cuyo lote afecta la forma de un polígono irregular

de 6 lados que encierra una Superficie de 937,50m2 con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo; conjuntamente con el mobiliario, electrodomésticos, herramientas y enseres varios, inventariados y valuados en autos. Se encuentra ocupado por el Sr. ISIDRO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 18.180.691 (heredero). PRIMER LOTE: \$ 69.299.754 (\$ 68.831.154 correspondiente al inmueble y \$ 468.600 a Bienes Muebles: Mobiliario, electrodomésticos, herramientas y enseres varios). Deudas: Samsa: \$ 286.896,65 al 24/08/2026; DGR: \$ 67.178,58 al 31/07/2026; Municip.: \$ 202.615,58 al 29/07/2026; Emsa: \$ 36.815,69 al 27/07/2026. Segundo Lote: vehículo marca: RENAULT; MODELO: R- 18 TXE, TIPO: SEDAN; 4 PUERTAS; MODELO AÑO 1989, DOMINIO UKB637; Deuda Municip. Patente: \$ 38.153,04 al 02/09/2026- Estado: A reparar puertas, guardabarras y paragolpes trasero, deteriorado: Gomas y pintura. DEUDAS: Todas a cargo del comprador, además de los gastos y gestiones inherentes a las respectivas inscripciones. CONDICIONES DE VENTA: Base PRIMER LOTE: \$ 69.299.754 - Base SEGUNDO 2 LOTE: \$ 1.000.000. Ambos lotes, al CONTADO Y MEJOR POSTOR. Para el supuesto de resultar frustrada la subasta por falta de postores, se dispondrá una nueva subasta con reducción de la Base en un veinticinco por ciento (25%), y que, de persistir la falta de postores, se ordenará una nueva venta sin base, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 555° del CPCC, de Familia y Violencia Familiar, y en función de los principios de celeridad y economía procesal. Debiendo el Martillero percibir el 20% de Señal, el 10% de Comisión y 3 % Sellado de Ley (ATM) más gastos administrativos, que serán abonados en el acto del Remate. Informes y consultas comunicarse con la Martillera Cel. 3764692295. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de dos (2) días. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP137422 \$44.000,00 E16678 V16679

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

DE DOCENTES SOLIDARIOS MISIONEROS

ANDRESITO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Docentes Solidarios Misioneros Andresito, Personería Jurídica A-4945, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03 del mes de Octubre del año 2026, a las 18:00 horas en el lugar Hipólito Irigoyen 2.940 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Exposición actual de la asociación y consideraciones de Memoria Descriptiva.
- 3) Consideración de la regularización de la asociación y su continuidad.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
- 5) Tratamiento y aprobación de Balances e Informes de Revisores de Cuenta correspondiente a Ejercicios comprendidos en los períodos 2020 a 2025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 14:00 a 18:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MIGUEL ÁNGEL BRITOS. Presidente.-

PP137387 \$19.000,00 E16677 V16678

CENTRO MISIONERO

PARA LA EDUCACIÓN POPULAR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL Y SUSTENTABLE

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CEMEP-ADIS, (Centro Misionero para la Educación Popular - Asociación para el Desarrollo Integral y Sustentable) CONVOCA a los Señores Socios a participar de la Asamblea Ordinaria, el día 10 de Octubre a las 18:00hs., en el domicilio de la Asociación sito en calle Blas Parera N° 5.160, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informes del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio del 2026.
- II. Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- III. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

Lic. PABLO GONZÁLEZ. Presidente.-

PP137412 \$12.000,00 E16677 V16678

ASOCIACIÓN GANADERA ZONA CENTRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Octubre del 2026, a las 20:00hs. en su sede social, sita en calle San Martín N° 1.048, Oberá, Misiones para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2023 e Informes de los Revisores de Cuentas y del Auditor por Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2023.
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2024 e Informes de los Revisores de Cuentas y del Auditor por Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2024.
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2025 e Informes de los Revisores de Cuentas y del Auditor por Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2025.
- 5) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2026 e Informes de los Revisores de Cuentas y del Auditor por Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2026.
- 6) Renovación total de autoridades por vencimiento de mandatos.-

OMAR HORACIO GÓMEZ. Presidente.-

PP137413 \$25.000,00 E16677 V16678

CONGRESO PROVINCIAL JUSTICIALISTA**DISTRITO MISIONES****REUNIÓN ORDINARIA****CONVOCATORIA**

Disposición N° 1/26.- Posadas, 28 de Agosto de 2026.
Visto: ...Considerando: ...Por ello: El compañero Presidente del Congreso Provincial Dispone: **ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR al Congreso Provincial a Reunión Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre del 2026 a las 10:00hs. en la sede del Partido Justicialista sita en la Av. López y Planes 2.964 de la Ciudad de Posadas, Misiones, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA PRIMERO:** Decidir sobre la conformación de alianzas o frentes, con otras agrupaciones políticas, siendo condición fundamental que las mismas sostengan los principios y valores del Justicialismo. **SEGUNDO:** Autorizar al compañero Presidente del Consejo Provincial Partidario para Suscribir alianzas o frentes con otras agrupaciones y/o partidos políticos, sus condiciones y en cada etapa del proceso electoral ya sea Municipal, Provincial o Nacional, Primarias abiertas simultáneas y obligatorias, Primarias o de segunda vuelta, (Balotaje), en forma conjunta con el/los apoderados del partido. **TERCERO:** Aprobar del Balance 2022; 2023; 2024. **CUARTO:** Designar a los Miembros del Tribunal de

Disciplina. **QUINTO:** Designar Congresales Nacionales. **SEXTO:** Modificar el Art. 27° de la C.O.P. la que quedará redactada de la siguiente forma: "El Consejo Provincial deberá reunirse en sesiones ordinarias por lo menos una vez cada tres meses y en extraordinaria cuando lo convoque su presidente/a o un tercio de sus integrantes. En este último caso deberá expresarse el temario de la convocatoria". **SÉPTIMO:** Tratamiento e incorporación de temas propuestos por Vicepresidencia del Consejo Político Provincial, Secretarías Gremiales, Secretarios Generales de Consejos Municipales y Técnicos del Programa de Acción Política, Social, Económica y Cultural para su fijación. **OCTAVO:** Elevación al Tribunal de disciplina de los antecedentes judiciales y disciplinarios de los afiliados Arrúa, Kornuta y Comparin para estudio y resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTRUIR a los Apoderado del Partido Justicialista designados por el Consejo Político Provincial a comunicar la presente a las autoridades judiciales competentes y peticionar un VEEDOR JUDICIAL a los fines de preservar el normal desarrollo del Congreso convocado conforme lo establecen los Art. 33, 34, 36 y 38 de la Carta Orgánica Partidaria. **ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por DOS DIAS, en el B.O., en un diario de circulación provincial y en el sitio web de dominio partidario con una anticipación de CINCO (5) días previos a la fecha de realización del Congreso convocado. **ARTÍCULO CUARTO:** REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

WALTER ESTEBAN MIEREZ. Presidente.-

MARCOS ENRIQUE ALUSTIZA. Secretario Gral. Congreso del Partido Justicialista - Distrito Misiones.-

OVIDIO RICARDO CORDOVA. Apoderado.-

SC137451 E16677 V16678

COPANI**COOPERADORA DEL HOSPITAL PROVINCIAL****DE PEDIATRÍA DR. FERNANDO BARREYRO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

Se CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Octubre de 2026 a las 16:00 horas en el domicilio calle España 2.856 de Posadas, Mnes., en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor al 30/06/26.-
CELSA R. GONZÁLEZ CHÁVEZ. Presidente.-
PP137421 \$11.000,00 E16678 V16679

ASOCIACIÓN ITAPUÁ TENIS CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Itapuá Tenis Club, Personería Jurídica A-07, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 del mes de Octubre del año 2026, a las 20:00 horas en el lugar Av. Corrientes N° 1.357, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 2023.

3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato (Presidente, 4 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes).-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 14:00 a 18:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ANDRÉS MUTINELLI. Secretario.-

PP137453 \$16.000,00 E16678 V16679
